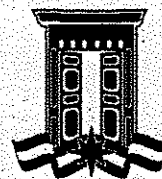


La Estrella,



**Personería Municipal
de LA ESTRELLA**



2026200744

Fecha: 16/07/2026 16:11:15.0
Comunicación: Externa
Dirección: Cl. 80 Sur #78 58, Poblado del Sur, La Estrella

Señores
VEEDURÍA CIUDADANA TODOS POR LA ESTRELLA
Correo: todosporlaestrella@gmail.com
Municipio de La Estrella

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de intervención inmediata por riesgo en espacio público y presuntas fallas en obras del parque y sus alrededores

Referencia: Respuesta derecho de petición con radicado No. 2026100637
PQRSDF No. 26060399948814

Cordial saludo,

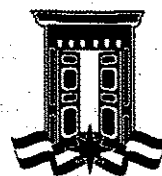
La Personería Municipal de La Estrella recibió solicitud radicada bajo el número 2026100637, fechada del 04 de junio de 2026, relacionada con lo siguiente:

"(...) Que se requiera a la administración municipal informar sobre las actuaciones adelantadas frente a las pólizas de garantía derivadas de las obras ejecutadas en el parque y sus alrededores, o si en el empalme se les advirtió que la administración anterior no las hizo cumplir y que razones se dieron al respecto (...)"

En atención a lo anterior, esta Personería Municipal, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público, mediante radicado externo No. 2026-004398, requirió a la Secretaría General del Municipio de La Estrella para que emitiera una respuesta oportuna, de fondo y congruente frente a la solicitud presentada.

Posteriormente, esta Personería Municipal recibió respuesta por parte de la Secretaría General del Municipio de La Estrella, mediante la cual se atendió la solicitud presentada y se consolidó la información suministrada por las dependencias competentes frente a los aspectos planteados en su petición.

En dicha comunicación, la Secretaría General del Municipio de La Estrella, mediante radicado externo No. 2026-015107, informó, entre otros aspectos, lo siguiente:



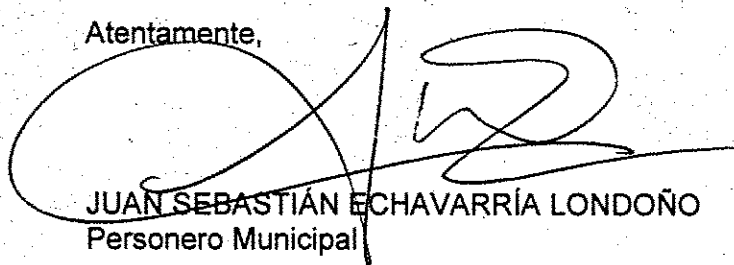
"(...) Me permito compilar la información suministrada por las dependencias competentes, respecto a cada una de sus solicitudes (...)."

En virtud de lo anterior, esta Personería Municipal ha venido realizando seguimiento preventivo a las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes frente a la situación expuesta, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Agencia del Ministerio Público. En desarrollo de dicho seguimiento, este despacho ha requerido a las dependencias competentes con el fin de conocer las actuaciones implementadas y verificar la atención oportuna de las situaciones puestas en conocimiento, en procura de la protección de los derechos e intereses de la comunidad.

En consecuencia, esta Personería Municipal pone en su conocimiento la respuesta emitida por la entidad competente y remite copia de la comunicación allegada por la Secretaría General del Municipio de La Estrella, para su conocimiento y los fines que estime pertinentes.

En caso de requerir orientación adicional o considerar necesario poner en conocimiento de este despacho alguna situación relacionada con el asunto expuesto, la Personería Municipal de La Estrella queda atenta a recibir su solicitud a través de los canales oficiales de atención.

Atentamente,



JUAN SEBASTIÁN ECHAVARRÍA LONDOÑO
Personero Municipal

Proyectó: Alejandra María Muñoz Betancur. Abogada Contratista. *AmO*
Revisó: María Valentina Uribe Rivera. Abogada Contratista *Q*

Anexo: Radicado No. 2026-015107 del 14 de julio de 2026. Dos (2) folios.



ALCALDÍA DE LA ESTRELLA

26060399948814

10100-



La Estrella,



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Julio 14, 2026 9:08
Radicado 2026-015107

Señores:

VEEDURÍA CIUDADANA "TODOS POR LA ESTRELLA"

todosporlaestrella@gmail.com

Carrera 59 # 79 sur 67

Teléfono: 31378331218

Código postal: 055460

La Estrella - Antioquia

Asunto: Respuesta a PQRSFD 26060399948814 del 03 de junio de 2026.

Cordial saludo,

La Secretaría General en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el Decreto 198 del 01 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 24 del decreto 120 de julio 16 de 2020, y el cual expresa en su artículo primero "Designar en la Secretaría General del Municipio de la Estrella como la dependencia que se encargara de compilar, unificar y dar una única respuesta a aquellas peticiones cuya respuesta requiera involucrar diferentes dependencias responsables de la entidad.

En consecuencia, la Secretaría General deberá compilar las respuestas en un solo documento, para lo cual las dependencias o funcionarios a los que le corresponda proyectar un aparte de la respectiva respuesta tendrán en cuenta para enviarle está a la Secretaría General, los términos que se fijaron en el artículo 24 del Decreto en mención".

En ese orden de ideas, me permito compilar la información suministrada por las Dependencias competentes, respecto a cada una de sus solicitudes singularizadas en los siguientes términos:

8. *"Que la Personería Municipal de La Estrella ponga en conocimiento inmediato de las autoridades competentes la situación descrita, a fin de que se adopten medidas urgentes de mitigación y prevención del riesgo."*

En atención a su solicitud, me permito informarle que esta fue remitida por competencia a la Personería Municipal de La Estrella mediante oficio externo radicado bajo el No. 2026-012238 del 4 de junio de 2026. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta copia del referido documento junto con la presente comunicación.





9. "Que se requiera a la administración municipal informar sobre las actuaciones adelantadas frente a las pólizas de garantía derivadas de las obras ejecutadas en el parque y sus alrededores, o si en el empalme se les advirtió que la administración anterior no las hizo cumplir y que razones se dieron al respecto. Entregar vía correo electrónico, copia del contrato del parque y sus alrededores y copia de las respectivas pólizas de cumplimiento y copia de las adiciones."

Respecto al numeral 9, la Secretaría de Obras Públicas anexa copia del contrato de obra y de las pólizas correspondientes.

10. "Que se informe si existen investigaciones administrativas, disciplinarias o técnicas relacionadas con las presuntas fallas de dichas obras."

La Oficina de Control Interno Disciplinario se permite informar que, una vez revisados los registros y expedientes que reposan en este Despacho, a la fecha no se adelanta investigación disciplinaria alguna relacionada con los hechos objeto de su consulta.

No obstante lo anterior, esta Oficina se encuentra en disposición de recibir las quejas, informes o demás elementos de conocimiento que puedan dar lugar al ejercicio de la acción disciplinaria, con el fin de evaluar la procedencia de las actuaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, y demás normas concordantes.

11. "Que se solicite intervención inmediata sobre el bloque de cemento señalado y demás puntos críticos que representen riesgo para la comunidad."

En relación con el numeral 11, la Secretaría de Obras Públicas le informa que, con el apoyo de un profesional especialista en vías, se realizará un análisis técnico del estado actual de las vías y los andenes del municipio, específicamente de las obras ejecutadas en el marco del contrato 09061252018 con el propósito de determinar las condiciones actuales de la infraestructura y definir el tipo de intervención que resulte técnicamente procedente.

La ejecución de estas obras permitirá intervenir y dar solución a la problemática existente en las diferentes zonas, relacionada con el deterioro del andén y las vías, mejorando así las condiciones para la comunidad.

12. "Se nos entregue copia del contrato de interventor y contrato de supervisor de la obra."

Frente al numeral 12, la Secretaría de Obras públicas anexa copia del contrato de interventoría correspondiente.





ALCALDÍA DE LA ESTRELLA



13. "Se nos informe del contrato se cumplió con todas las obras de manera total."

Finalmente, en cuanto al numeral 13, la Secretaria de Obras Públicas le informa que las obras se culminaron y están en uso de toda la comunidad.

14. "Que la Personería Municipal actúe como garante de los derechos colectivos relacionados con la seguridad, integridad y uso adecuado del espacio público y de todo lo solicitado, revisando todo a cabalidad, profundidad e imparcialidad."

Frente a este aspecto, se invita al peticionario a consultar la respuesta contenida en el numeral 8 de la presente comunicación.

Esperamos que la información suministrada haya sido clara y dado respuesta a su solicitud.


MONICA MARIA COLORADO MEJIA
Secretaria General
10100-17.5
Proyectó: Alejandro Fernández
Anexo: Diez (10) archivos





4-4